b) Objetos típicos y productos de artesanía de los países concurrentes hasta por ochocientos cuarenta dólares americanos (US \$ 849.00);

c) Las bebidas alchólicas destiladas y sin destilar, así como las no a cohólicas, comestibles y manufacturas de tabaco que se consumen dentro del recinto ferial, hasta por mil trescientos cineuenta dólares americanos (US \$ 1,350.00);

d) Los restaurantes típicos nacionales que se instalen dentro del recinto ferial, tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el inciso c) anterior, hasta treinticinco dólares americanos (US \$ 35.00) por m2.

Artículo 3º- La entidad organizadora de la XIV Exposición y Feria Regional Agropecuaria y Artesanal de Piura, podrá internar en las mismas condiciones los artículos y materiales de que se tratan en los incisos a) y b) del artícuo anterior, así como pequeños objetos de recuerdo que ostenten en forma indeleble el nombre o sigla de la feria, hasta per un valor equivalente a mil do-lares americanos (US \$ 1,000.00).

Artículo 4º- Para hacer posible las exoneraciones de los gravámenes que se tratan en los ar-tículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución Vice-Ministerial, los expositores extranjeros individuales y colectivos harán sus adquisiciones del exterior sin uso de las divisas del país.

Registrese y comuniquese.
BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA Vice Ministro de Comercio.

FACULTAN EXHIBICION DE MUES-TRARIO DESTINADO A EXHIBIRSE EN FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO

RESOLUCION VICE MINISTERIAL Nº 437-85-ICTI-CO-DGNI/OGAL

Lima, 10 de Octubre de 1985 Vista la solicitud presentada por la Asociación de Exportadores - ADEX, para que se le autorice la salida del muestrario destinado a exhibirse en la Feria Internacional del Norte Argentino, a realizarse en la ciudad de Salta - Argentina del 17 al 27 de Octubre de 1985;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 301-85-ICTI/CO—CE de 19 de Abril de 1985, se aprobó el Calendario de Participaciones Oficializadas en Ferias y Exposiciones Internaciona'es en el Exterior. a ser ejecutada por la Asociación de Exportadores - ADEX, correspondiente al año 1985, en el que se incluye al mencionado evento:

Que, la exportación del muestrario a exhibirse en dicho evento no se encuentra prohibido ni res-

tringido:

Estando a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales y la Dirección Ceneral de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizase la exhibición del mues trario a que se refieren las facturas que a continuación se detallan, correspondiente a los exportadores que bajo responsabilidad de la Asociación de Exportadores — ADEX, participarán en la Feria Internacional del Norte Argentino, a realizarse en la ciudad de Salta - Argentina del 17 al 27 de Octubre de 1985:

Nº Factura Empresa

s/n Artesania Sumajtika Anaya S.R.L

On Carlos Arte Export S.R L

s/n Comercial Viltan S.A.

Distribuidora Nelly de Ratti S A s/n

s/n Cuzco Palace S.A.

MY Exportadora e Importadora "Ruiz Caro" S.R.L.

s/n Luga Exim

037/85 Platería Quilla S.A.

Transportes e Inversiones Lima S.A. 0222

s/n Constelación S.A.

Articulo 2º- Para el efecto de la salida del muestrario al exterior transcribase la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economia y Finanzas, a fin de que cumpla con los dispositivos legales sobre la materia.

Articulo 3º- El despacho de los productos se realiza en base a las copias de las facturas mencionadas en el Artículo 1º que para el efecto se devuelve a la solicitante debidamente selladas y firmadas

Registrese y comuniquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice MInistro de Comercio.

AUTORIZAN A CAMARA PERUANA DEL LIBRO, COMO EXPOSITORA EN 3er. SALON INTERNACIONAL DEL LIBRO-LIBER'85 A REALIZARSE EN ESPAÑA

RESOLUCION VICE MINISTERIAL Nº 435-85-ICTI-CO-DGNI/OGAL

Lima, 10 de Octubre de 1985

Vista la solictud presentada por la Cámara Peruana del Libro, para que se le autorice participar en el 3er. Salón Internacional del Libro - LIBER'85 a realizarse en Madrid - España, del 02 al 06 de Octubre de 1985;